

ACTA Nº 159/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,

INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO

GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **OCHO** del mes de **ENERO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA QUincuagésima NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^ª/Ref.: 20/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2959/99. Adverso: Francisco González Ureña. Situación: Sentencia Núm. 667/2006.

2º.- 2.- N^ª/Ref.: 180/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. José Moya González en representación de Promociones

Moyva 97, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 83/06. Asunto: Reclamación por responsabilidad patrimonial. Núm. Autos: 362/06. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 Almería. Adverso: Roque Fernández Lorenzo.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 115/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 534/06. Adverso: María del Mar López Flores y María Flores Llobregat. Situación: Sentencia Núm. 401/06.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 150/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 751/06-SL. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de Auto donde se declara la caducidad.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 153/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 752/06-SL. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de Auto donde se declara la caducidad.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 3 de enero de 2007.

3º.- 2.- Proposición relativa a la suscripción con la Universidad de Málaga de un Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de Cooperación Educativa.

3º.- 3.- Proposición de Convocatoria para la cobertura con carácter temporal de dos Trabajadores Sociales.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 27 de diciembre de 2006.

5º.-2.- Escrito presentado por Don Juan Manuel Manzano López solicitando que se expida carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Nº 41.

5º.- 3.- Escrito presentado por Dña. Rosario Manzano López solicitando que se expida carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Nº 41.

5º.- 4.- Escrito presentado por D. Miguel Benavides Puertas solicitando que se expida carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Nº 42.

5º.- 5.- Acta de Recepción de fecha 26 de diciembre de 2006 de la Obra: “Modificado de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar”.

5º.- 6.- Acta de Recepción de fecha 27 de diciembre de 2006 de la Obra: “Obras Complementarias a la Urbanización de la Avda. Rey Juan Carlos I”.

5º.- 7.- Proposición relativa a rectificación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2006 sobre contratación de suministro, instalación y configuración de Red Wimax en el marco del Proyecto “Ciudad Digital”.

5º.- 8.- Adjudicación de la obra denominada “Construcción de un puente sobre Rambla del Cañuelo”.

5º.- 9.- Proposición de la Alcaldía relativa a los aparcamientos de Plaza de Luís Martín y de Avda. Carlos III.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Único.- Proposición relativa a aprobar la solicitud de Proyectos: Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana y Equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural “Que Moteras Más Flamencas”.

8º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural “Murga Los Ignorantes”.

8º.- 3.- Proposición relativa a contratación menor del Servicio de Limpieza del Colegio Público Torrequebrada a la Asociación de Minusvalidos Verdiblanca CEE.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **26 de diciembre de 2006**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 20/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2959/99. Adverso: Francisco González Ureña. Situación: Sentencia Núm. 667/2006.

Objeto: Contra resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 12/02/99 por la que acuerda inadmitir la petición de iniciar procedimiento de revisión de oficio de las determinaciones de calificación urbanística contenida en el PGOU de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Diciembre de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 180/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. José Moya González en representación de Promociones Moyva 97, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 28 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna

ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 4 de diciembre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Paraje Los Parrales - La Algaida, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 4/12/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del PGOU no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Sur, con la vía pública municipal del Camino de los Parrales respeta a esta y por tanto no existe invasión del dominio público municipal".

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria D. José Sánchez Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 83/06. Autos: R.C.A. nº 362/2.006 del J.C.A. nº 1 de Almería. Asunto: Reclamación por responsabilidad patrimonial Adverso: Roque Fernández Lorenzo.

Se da cuenta del Informe Jurídico emitido por el Sr. Letrado Municipal de fecha 3 de enero de 2007 del siguiente tenor literal:

"Que emite el Letrado que suscribe con relación a la Resolución antes referenciada.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por el Sr. Fernández Lorenzo se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución de 20 de Marzo de 2.006 por la que se acordaba el archivo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 15 de Febrero de 2.006. Expediente de Responsabilidad Patrimonial 13/06, por importe de 509,17 euros, dando lugar a los Autos 362/2.006-V del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Almería.

En dichos Autos se señaló para la vista el día 19 de Diciembre de 2.006, solicitándose por este Letrado la suspensión del procedimiento por plazo de veinte días para comunicar el parecer razonado sobre la conformidad o no a Derecho de la actuación administrativa recurrida, todo ello al amparo del art. 54-2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Consta en el expediente administrativo debidamente acreditado que los daños que se reclaman fueron ocasionados por la caída de*

un cuadro de luz revestido de cemento cayendo sobre el vehículo de su propiedad (folios 2 a 6). Al folio 4 consta el Acta de Inspección Ocular de la Policía Local que dice “observada detenidamente la base de dicho cuadro, se aprecia que el motivo principal por el que esta se ha partido, es el que los dos soportes de hierro que posee a ambos lados, por razón del tiempo han sufrido la natural corrosión, lo que ha provocado que el peso del cemento lo desplace y finalmente caiga”.

No existe en el expediente administrativo ninguna diligencia de donde pueda desprenderse que la caída del cuadro se debió a la acción de terceros, si no que de la Diligencia de la Policía se desprende que la caída fue por falta de conservación del cuadro eléctrico.

Estando debidamente acreditada la relación de causalidad entre el daño y que este es debido a un anormal funcionamiento de los servicios públicos, entiendo temeraria la oposición dado que es criterio de los Juzgados que cuando la reclamación es inferior a los 1.500 €, se imponen las costas.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes,

CONCLUSIONES

1º).- Se debe dictar resolución por la que se le indemnice al Sr. Fernández Lorenzo en la cantidad de 509,17 €, por los daños reclamados en expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/06, dándole a la recurrente satisfacción extraprocesal.

2º).- Notificar al interesado el contenido de la Resolución que se dicte, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma caben.

3º).- Dar traslado de la Resolución que se dicte al Letrado que suscribe a fin de comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, que se le ha dado a la actora satisfacción extraprocesal.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con superior criterio decida.”

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar el informe emitido por el Sr. Letrado Municipal en todos sus términos dando traslado del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia, así como a la Intervención de Fondos a fin de que proceda al pago del citado importe en el plazo de 3 meses en el número de cuenta: 3058/0050/06/2820001141.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. Roque Fernández Lorenzo con D.N.I. Número 75.209.539-E, con domicilio en Calle Mallorca, Núm. 69 – 04738 – Vicar – (Almería), así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería para la constancia de la satisfacción procesal en el citado Recurso.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 115/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 534/06. Adverso: María del Mar López Flores y María Flores Llobregat. Situación: Sentencia Núm. 401/06.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de enero de 2006, que desestimó la reclamación por los daños sufridos el día 25 de mayo de 2005 a las 15:00 horas cuando caminaba por la acera de la Calle Gracilazo de la Vega con dirección a casa, y al llegar a un punto de la misma que no estaba ni señalizado ni balizado, introdujo el pie derecho en una arqueta que carecía de tapa, produciéndose lesiones de las fue asistida en urgencias del Distrito de Atención Primaria "Poniente de Almería".

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de enero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 401/06 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 150/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 751/06-SL. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de Auto donde se declara la caducidad.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18/04/06 dictada en el Expte. Urbanístico sobre licencia de vallado número 608/06 del Ayuntamiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de enero de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara la caducidad del presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada, por haber caducado el plazo para interponerlo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 153/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 752/06-SL. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de Auto donde se declara la caducidad.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18/04/06 dictada en el Expte. Urbanístico sobre licencia de vallado número 610/06 del Ayuntamiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de enero de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara la caducidad del presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada, por haber caducado el plazo para interponerlo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 3 de enero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días TRES del mes de ENERO del año 2007, siendo las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA

DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:

*DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN*

Grupo Socialista:

*DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS
DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ CARMONA*

*Grupo INDAPA:
DON JOSÉ PORCEL PRAENA*

*En representación de la JUNTA DE PERSONAL:
DON JOSE NICOLAS LAO LOPEZ*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Responsable de los RRHH, quien actúa de Secretario.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

UNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DICTAMINAR LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta de la Propuesta de la Delegada de RRHH y Régimen Interior del siguiente tenor literal:

“El artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para el desempeño.

Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.

La RPT es el elemento esencial para vertebrar el Ayuntamiento e instrumento para evolucionar hacia un sistema ágil y eficaz de estructuración y funcionamiento.

Por otro lado, se da cuenta de la plantilla de personal de la Corporación, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del TRRL que determina que “las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrá de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Por tanto, y en aplicación de los preceptos indicados se considera que la confección de la RPT es inaplazable su dictamen junto con la plantilla de personal que se adjunta como Propuesta, así como de la elaboración de la memoria, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2007 del personal funcionario de carrera, personal eventual y personal laboral en la que se recogen de forma ordenada y sistemática las características esenciales de los puestos de trabajo, uniéndose de forma detallada como Anexo I.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuar su exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el periodo de 15 días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones. De formularse, se elevarán al pleno en el plazo de un mes para su resolución, si procede.

3º.- El acuerdo definitivo se remitirá al órgano competente de la Junta de Andalucía, publicándose íntegramente la RPT en el boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de esta Corporación que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incluidos en el presupuesto y que se relaciona a continuación como Anexo II.

5º.- Insertar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la plantilla íntegra del personal de la Corporación.

6º.- En virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, remitir copia certificada de la plantilla al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos indicados."

Por la Presidencia se entrega de un ejemplar de la RPT fotocopiado a los miembros de los Grupos Políticos integrantes de la Comisión.

Toma la palabra la Delegada de RRHH y manifiesta que la RPT para el ejercicio 2007 se ha tenido que ajustar al Plan de Saneamiento Económico - Financiero que tiene una vigencia hasta el 2009. En este orden de cosas, se indica que se ha implementado en la RPT los acuerdos adoptados, tanto en el Convenio Colectivo del personal laboral, como del Pacto del personal funcionario, indicándose que en la Memoria se recogen todas las incidencias que se ha contemplado en el mismo en relación con el ejercicio anterior. Asimismo, se tiene el informe favorable de la Junta de Personal, y respecto al Comité de Empresa, y tras haberse informado hace un mes del borrador de la RPT se nos ha informado en la reunión mantenida en el día de ayer, de que no han tenido tiempo para llevar a cabo una convocatoria de asamblea para exponerle el mismo, sobre todo al estar en tiempo estival de navidad.

Toma la palabra el Sr. López Vargas y hace una sugerencia a la Presidencia a fin de dar una mejor estructura organizativa a la RPT, en cuanto al organigrama, a fin de que se vea más claramente en el mismo los distintos puestos de trabajo. Igualmente, considera que al personal eventual solo habría que establecer su denominación y cuantía de retribución, dándole otra nomenclatura más clara para diferenciarlo del resto de personal municipal.

Tras una animada deliberación, y no produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (6) y cuatro abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3), y una abstención del Concejel del Grupo INDAPA (1), por lo que, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2007, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra".

3º.- 2.- Proposición relativa a la suscripción con la Universidad de Málaga de un Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de Cooperación Educativa.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con fecha 10 de julio del actual, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de suscribir con la Universidad de Málaga un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Málaga para la realización de las prácticas de la alumna Doña María José García Fernández con DNI. número 75259740-Z. La aportación económica del Ayuntamiento será de trescientos euros mensuales (300 €/mes) en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

Asimismo, se acordó suscribir la adhesión de un seguro de accidente colectivo para prácticas universitarias con la entidad aseguradora Winterthur, S.A. instada por la Universidad de Málaga, por un periodo de seis meses, y por importe de 21 €.

La citada alumna se incorporó para realizar sus prácticas el día siete de Agosto de 2006, y por un periodo de seis meses, finalizando el citado periodo el día siete de febrero del 2007.

A petición de la citada alumna ha solicitado realizar otro periodo de prácticas de seis meses para un nuevo curso académico, con objeto, no existiendo inconveniente por parte de la Concejalía de RRHH en acceder a lo solicitado, siempre y cuando el Vicerrectorado de Cooperación Empresarial de la Universidad de Málaga acepten llevar un nuevo Convenio de Colaboración al amparo de la legislación aplicable en estos casos mediante los Reales Decretos 1497/81 y 1845/94.

Por cuanto antecede, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Suscribir con la Universidad de Málaga un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Málaga para la realización de las prácticas de la alumna Doña María José García Fernández con DNI. número 75259740-Z.

2º.- Suscribir la adhesión de un seguro de accidente colectivo para prácticas universitarias con la entidad aseguradora Winterthur, S.A. instada por la Universidad de Málaga, por un periodo de seis meses, y por importe de 21 €.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos partida presupuestaria 011.01.121.489.05 del vigente Presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2007 una aportación económica de 1.800,00 Euros y el seguro de accidentes individual, por importe de 21,00 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición de Convocatoria para la cobertura con carácter temporal de dos Trabajadores Sociales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social se ha elevado Propuesta de fecha cinco de enero del actual para cubrir temporalmente dos puestos de Diplomados en Trabajo Social para mejorar la atención a personas en situación de dependencia, al que adjunta informe en el mismo sentido de la Directora del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, a fin de poner en marcha la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención de las Personas en situación de Dependencia, lo que supone el reconocimiento de los derechos a una serie de personas que cumplan determinados requisitos.

Los citados puestos estarán sujetos al régimen jurídico laboral, mediante un contrato de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, para llevar a cabo la ejecución del Acuerdo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre (BOJA nº 249 de fecha 25/1206), mediante el cual, se distribuyen créditos al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, prestándose sus servicios dentro del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuyas funciones serán la de reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas.

Los créditos totales concedidos para el personal de refuerzo ascienden a la cantidad de 64.672 €, conforme al Anexo II del citado Acuerdo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. El citado importe irá distribuido a ambos puestos de trabajo asumiéndose en el mismo todos los costes salariales derivados de la contratación laboral.

Conforme a lo informado a este Ayuntamiento por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, NRE. 47433 de fecha 18/12/06, se aconseja que el proceso de contratación del citado personal sea lo más rápido posible.

El reseñado personal laboral no permanente será seleccionado mediante convocatoria pública, y debido a la máxima urgencia en su contratación, conforme

a lo indicado, se reducirán los plazos para llevar a puro y debido efecto y dentro de los plazos señalados el correspondiente proceso selectivo mediante el sistema de Oposición Libre.

A tal efecto, se ha instruido expediente administrativo por la Unidad de RRHH para la selección del personal afecto con carácter temporal, que reuniendo las condiciones establecidas en las Bases y supere las pruebas de los que consta la Fase de Oposición, sean nombrados mediante Resolución de la Alcaldía con la categoría profesional de Técnicos Medios y la formalización del contrato laboral correspondiente en los puestos ofertados por un periodo inicial máximo de 12 meses.

Por cuanto antecede, y previa consignación presupuestaria de la Intervención de Fondos, es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar Convocatoria Pública para cubrir dos puestos de Trabajadores Sociales, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

2º.-La cobertura de los citados puestos, está motivada por razones de extrema urgencia y necesidad, y se efectuará a los dos Aspirantes que mayor puntuación obtengan en la Fase de Oposición, mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio, a tiempo completo, con la categoría profesional de Técnico Medio.

BASES PARA PROVEER CON CARÁCTER TEMPORAL DOS PUESTOS DE TRABAJADORES SOCIALES

1ª.- OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es para cubrir, con carácter urgente y temporal dos puestos de Trabajador Social, sujetas al régimen jurídico laboral, mediante un contrato de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, para llevar a cabo la ejecución del Acuerdo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre (BOJA nº 249 de fecha 25/1206) mediante el cual se distribuyen créditos al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, prestándose sus servicios dentro del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuyas funciones serán la de reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por el Ayuntamiento.

2ª.- SISTEMA.- Oposición Libre

3ª.-REQUISITOS.- Los requisitos para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas son los siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o cónyuge de español o cónyuge de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, o bien, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que cumplan los requisitos legales para el acceso a la función pública. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección en cumplimiento de lo estipulado en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social en la fecha en que termina el plazo para la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No se establecen, por tanto, excepciones por limitaciones psíquicas y físicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, por lo que los aspirantes con algún tipo de minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante la presentación de un certificado expedido por los servicios competentes del IMSERSO, o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4ª FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de acceso y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, adjuntando la documentación exigida, podrán presentarse durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el Edicto de la convocatoria en un diario de comunicación social provincial, tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y deberán de dirigirse las mismas al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a sábado, sito en las Oficinas de atención al ciudadano, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se deberá comunicar, en el plazo máximo de dos días naturales, mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento que deberá de ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de dos días naturales siguientes a al terminación del plazo de presentación solicitud de participación, a fin de poder ser tenido en cuenta en la Lista de admitidos, en su caso, el Aspirante para la realización de las pruebas selectivas. Las bases de la convocatoria se expondrán en el Tablón de Edictos Municipal.

La presente convocatoria seguirá la tramitación de urgencia, por la que se reducirán a la mitad los plazos establecidos conforme al art. 50 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Junto al impreso de instancia se unirá a ella la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación exigida, sin perjuicio de que sea necesaria la presentación posterior del original.*
- Fotocopia de los derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 20,00 euros, y se ingresarán en la Caja municipal del Ayuntamiento o en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053, denominada «Pruebas Selectivas Trabajadores Sociales Ayuntamiento de Roquetas de Mar» de Cajamar de Roquetas de Mar, Oficina Plaza de la Constitución.

En las solicitudes, los aspirantes con minusvalías podrán indicar las adaptaciones que les sean necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas, tanto en lo referente a medios como a tiempo.

5ª.- ADMISIÓN Y COMIENZO DE LAS PRUEBAS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas con el orden de actuación de los aspirantes, así como los miembros que integran el Tribunal, que se expondrá mediante Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo en el plazo máximo de cinco días, por el que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada en el plazo legalmente establecido y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano competente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el procedimiento selectivo.

6ª.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-

Fase de oposición. Único Ejercicio.-

El sistema de selección consistirá de dos pruebas:

- Primera prueba: Consistirá en la que se contestará por escrito un cuestionario de hasta 50 preguntas de tipo test con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que aparece en las presentes bases como Anexo I. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 60% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar la prueba del ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

- Segunda prueba: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de una hora, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de las dos pruebas dividida entre dos.

El orden de actuación que se establece para la actuación de los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «V».

El resultado final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas del único ejercicio.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la segunda prueba del único ejercicio de la oposición. En caso de persistir se decidirá mediante sorteo.

El llamamiento de los aspirantes se realizará mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios señalando día y hora del único ejercicio. La no presentación del aspirante a las pruebas del citado ejercicio será considerada como renuncia a su participación en el proceso selectivo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no excediendo del número de puestos convocados.

7ª CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-

La calificación definitiva será determinada por la suma de los puntos obtenidos en la Fase de Oposición, elaborándose una lista en la que aparecerán los aspirantes ordenados por puntuación de mayor a menor. Esta lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de los puestos convocados. El Tribunal señalará a los aspirantes propuestos según el orden obtenido en la lista final de puntuaciones y elevará la lista y la propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

Si los candidatos a los que correspondiese el nombramiento para la formalización del contrato no fueran nombrados, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Igualmente, el citado listado podrá ser utilizado para futuros nombramientos de carácter temporal para puestos con igual categoría profesional o para la ejecución de otros programas subvencionables, siempre y cuando hayan superado al menos una de las pruebas.

A tal efecto, los interesados, una vez contactados deberán presentarse y aceptar el nombramiento en un plazo de 48 horas.

8ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará compuesto por los siguientes Titulares y Suplentes:

-Presidente:

Titular: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

-Secretario:

Titular: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

Titular /Suplente: Un Concejál de este Ayuntamiento.

Titular /Suplente: Un representante del Comité de Empresa.

Titular /Suplente: Dos Funcionarios de este Ayuntamiento.

Los vocales titulares y suplentes deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Todos los vocales deberán tener su correspondiente suplente.

El presidente y los vocales actuarán con voz y voto.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Secretario y de 2 de sus miembros, titulares o suplentes, incluido en todo caso el Presidente. Los suplentes podrán intervenir solamente en caso de ausencias justificadas, no pudiendo actuar indistinta y concurrentemente con los titulares.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos; asimismo, adoptará sus decisiones

por mayoría mediante votación nominal, y en caso de empate decidirá el Presidente con su voto.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma legalmente establecida.

La abstención de los miembros del Tribunal y su recusación por los aspirantes tendrán lugar cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/92.

El Tribunal calificador que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 2ª a efectos de lo determinado en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 3 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales del puesto.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10ª.- NOMBRAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y REVOCACIÓN.-

Por Decreto de Alcaldía, una vez aportada la documentación requerida por el aspirante/s propuesto/s se procederá al nombramiento como Personal Laboral Temporal, mediante la formalización de un contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo, en la categoría profesional de Técnico Medio, para la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán de suscribir la previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación sobre incompatibilidades de los empleados públicos.

11º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 2.- El Acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El Silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3.- La Organización municipal. Atribuciones del Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 4.- El Presupuesto municipal. Las fases de gestión del gasto.

Tema 5. - La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 6.- Los Ayuntamientos Andaluces y sus competencias en materia de servicios sociales. Modelos organizativos y de gestión.

Tema 7.- La Ley 1/98 de 20 de abril de los derechos y la atención al menor.

Tema 8.- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tema 9 La intervención del Trabajador Social con familias en situación de riesgo social.

Tema 10.- *Problemática social de la inmigración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estrategias de intervención.*

Tema 11.- *Principios éticos del Trabajo Social. Código deontológico.*

Tema 12.- *Estudio, Valoración, Intervención y Evaluación Social, como fases metodológicas del Trabajo Social.*

Tema 13.- *Técnicas e instrumentos en Trabajo Social.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe con cargo a la partida 040.00.313.131.09 del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 2007, perteneciente al Área de servicios Sociales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 27 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Marín, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona, don Andrés Maldonado Juárez y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de

fechas 12,14, 15, 19, 20 y 21 de diciembre de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

FRANC- FOC S.L., para sótano garaje, piscina y 90 viviendas (1 fase de sótano garaje, piscina y 252 viviendas), en calle Mirasierra nº 18 y 22 y calle Espejo del Mar nº 6,8 y 10 (Parcela 5, Sector 33 P.G.O.U.) Expte. 1125/04.

CASAROMERO HABITAT S.L., para sótano garaje, loca y 22 viviendas (Parcial de sótano garaje, local y 40 viviendas) en Carretera de La Mojonera nº 163 (parcela R.6- UE-57.A P.G.O.U.), Expte. 629/05.

COSTAIND S.A., para sótano garaje, local y 24 viviendas plurifamiliares en calle Comunidad de Cantabria nº 9 y 11 y Carretera de La Mojonera 448., Expte. 1732/04 y Expte. xxi-15-1732-04.TAU.

PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS S.L., para local y 4 viviendas en calle Romanilla nº 81, Expte. 1163/05 y Expte. XIII-48-1163-05.TAU.

METROVACESA S.A., para 24 viviendas (bloques III y IV, 1ª fase de 69 viviendas), en Avenida de Cerrillos nº 6 (Parcel A6f, Sector 37-A de NN. SS. MM. UE-96 P.G.O.U.), Expte. 1092/04.

FINS - HOTEL S.L., para 12 viviendas plurifamiliares y trasteros en calle Alfaguara nº 5, Expte. 1340/03 y Expte. IV-22-1340-03.TAU.

CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., para sótano garaje (Parcial de sótano garaje, locales y 43 viviendas), en Avenida Carlos III nº 177, Expte. 358/99.

VIÑA ADRA, para sótano garaje, local y 38 viviendas en calle Gracita Morales nº 7 y 11 y calle Maria Guerrero nº 24 (Parcela 3, subparcela 3.C, UE-78.1 P.g.O.U.), Expte. 1430/03.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º RODRAMAT S.L., 47.454/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 100/02, para construcción de sótano almacén y garaje en planta baja (1ª fase del proyecto de sótano almacén, garaje en planta baja y 2 viviendas), en calle Faro a favor de ROQUETAS V18 S.L. La Comisión emite informe favorable.

2º PROMOCIONES VISTASOL 2000 S.L., 47784/06 RE, solicita prorroga del Expte. 1552/03 y Expte. XV-118-1552-03.TAU, para construcción de semisótano garaje, locales y 49 viviendas en calles Rafael Cabestany, Pintor Rosales y Camino de Cayetano. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º PROTECHO S.L., 47.838/06 RE, solicita prorroga del Expte. 1633/05, para demolición de edificación existente en Paseo del Palmeral y calle Cerezo (Parcela 45, Urbanización Aguadulce). La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión la señora López Carmona.

INFRAESTRUCTURAS:

1º DOFIL S.L., 28.531/06 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

OBRAS MAYORES:

1º ELDER Y OAK, S.L., 27.689/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 621/05, y Expte. XXXI-6-621-05.Tau, para construcción de sótano garaje, locales y 86 viviendas, en Avenida Motril y Calles Baeza, Rute y Alcalá La Real, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º LOS ALTOS DEL CAMPILLO, S.L., 43.975/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.023/05, para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 27 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2.006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º FRAYCASUR PLAYA S.L., 41.668/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 22/06, para la construcción de sótano garaje, local y 11 viviendas plurifamiliares en calles Almería y Córdoba, (modificado del Expte. originario 439/05 y Expte. VII-57-439-05.TAU). La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en el sótano, deberá accederse a los cuartos de instalaciones comunes del edificio por espacios de circulación también comunes y nunca a través de una plaza de aparcamiento. Igualmente se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º D. JOSE FRANCISCO GUIRADO HIDALGO, 19.748/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 410/06, para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Carlos Cano (Parcela P.1.1A, UE-16 P.G.O.U.) modificado del Expte. 75/05, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º PROMOCIONES RUMA 2006 S.L., 47.408/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 440/06, y Expte. XVI-71-440-06.TAU, para construcción de semisótano garaje y 21 viviendas plurifamiliares en calle Casablanca, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

6º FARO SABINAL S.A., 1.282/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 95 viviendas plurifamiliares en avenida Reino de España y Avenida Legión Española, antes calle Rumania (Parcela R1-6 y R2.1, Sector 18 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de

infraestructura por importe de 42.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

7º MECAM S.L., 1506/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en calle Costa de Almería (Parcela R1.2, Sector 14 de N.N. S.S. M.M.) según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, con al abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1000 Euros. Advirtiéndole que las escaleras de acceso a la piscina dispondrán de brazos pasamanos asimétricos de un mínimo de 30 cm. de diferencia de altura.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que Cultura debería emitir informe sobre posibles daños a restos arqueológicos.

8º YENOVÍ 2004 S.L. , 1.658/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Utrera, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 1.669/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Grecia (Parcela U9.7, Sector 1 "Las Salinas", de N.N. S.S. M.M., Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º CONSTRUCCIONES BENI-HASSIN S.L., 1742/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Mar y Sierra y Luna, según proyecto redactado por don Diego Martínez Mañas. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

11º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 1.778/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Mármoles y Cordoba, según proyecto redactado por don Juan Antonio Martínez Lao. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de

viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º JOSE GARCIA MARTIN E HIJOS S.L., 1797/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Antonio de Torres, Sierra Almagrera y Paco Cepero, según proyecto redactado por don Joaquín A. Marin Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 1855/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Jesús de Perceval (Parcela U3, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación modificado de las Parcelas RU11.1 y RU11.2, del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, para a su vez dividirse en las parcelas resultantes RU11.1, RU11.2, RU11.3 y RU11.4.

Las fincas aportadas, registrales nº 57661 y 57670, respectivamente, provienen del Proyecto de Reparcelación del Sector 42 P.G.O.U., aprobado mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 30 de julio de 2003, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 9 de septiembre de 2003, al nº 2162 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación modificado formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación modificado, así como los adjudicatarios de las citadas parcelas.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de octubre de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 212 de 6 de noviembre de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación modificado de las Parcelas RU11.1 y RU11.2, del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42,

consistente en la agrupación de las citadas parcelas, para a su vez dividirse en las parcelas resultantes RU11.1, RU11.2, RU11.3 y RU11.4.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42, como propietaria de las citadas parcelas.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE TRES PLAZAS DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO INICIAL. (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 28 de noviembre de 2005 se aprobó por Junta de Gobierno Local la adjudicación de las plazas de aparcamiento 479, 480 y 755, habiéndose formalizado la cesión de uso mediante el correspondiente contrato administrativo, de la forma que a continuación se expone:

Nº plaza	Adjudicatario.	D.N.I./C.I. F.	Fecha contrato.
479	D. Juan Espinosa Rodríguez	D.N.I. 27.192.116-K	13/12/2005
480	Dª. Manuela García Moya	D.N.I. 27.246.375-T	21/12/2005
755	Ent. mercantil A2R Almería, S.L.	C.I.F. B-04506689	17/01/2006

CUARTO.- De conformidad con el contenido del informe técnico unido al presente expediente, resulta aconsejable el cambio de ubicación de las plazas anteriormente indicadas, de tal forma que, una vez que los adjudicatarios han

tenido conocimiento de tal circunstancia y, estando conformes, se procede a la mencionada modificación de la siguiente manera:

Nº plaza	Adjudicatario.	D.N.I./C.I. F.
635	D. Juan Espinosa Rodríguez	D.N.I. 27.192.116-K
772	D ^a . Manuela García Moya	D.N.I. 27.246.375-T
773	Ent. mercantil A2R Almería, S.L.	C.I.F. B-04506689

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

Ante ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, la cláusula 21 del Pliego de condiciones y la demás normativa vigente de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO.- Acordar el cambio de ubicación de las adjudicaciones de las plazas 479, 480 y 755, por los motivos anteriormente expresados, quedando conformadas de la siguiente forma:

Nº plaza	Adjudicatario.	D.N.I./C.I. F.
635	D. Juan Espinosa Rodríguez	D.N.I. 27.192.116-K
772	D ^a . Manuela García Moya	D.N.I. 27.246.375-T
773	Ent. mercantil A2R Almería, S.L.	C.I.F. B-04506689

SEGUNDO.- Notificar a los interesados del contenido del presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, la modificación mediante adenda al correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo”.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA,

OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DESIGNADO POR EL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ALMERÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PROYECTADOS EN LA PLANTA 2ª DE LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE Y EN LA 3ª DE LA PZ. LUÍS MARTÍN DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA. (EXpte. 32-56/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso de los aparcamientos proyectados en el sótano 2 en la Av. Carlos III de Aguadulce, (inmueble municipal número 101416) y en el sótano 3 de los ubicados en la Pz. Luís Martín, (inmueble número 101482) ambos en Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- La cláusula 16 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los mencionados aparcamientos establecían lo siguiente: "En fecha inmediatamente anterior a la prevista para la puesta en servicio del aparcamiento, los adquirentes del derecho de uso de las plazas de estacionamiento habrán de reunirse para la constitución de la Comunidad de Usuarios, elegir sus representantes y conocer los Estatutos de la misma. Para esta primera convocatoria el Ayuntamiento encomendará al Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Almería la designación de un Administrador para que actúe como Secretario, realice las oportunas convocatorias y formalice la Comunidad, legalizando los libros, documentos y alta fiscal, a cargo de la Comunidad. En el orden del día de la citada convocatoria se someterá la designación de los cargos que habrán de dirigir y gestionar la misma, quedando obligados los titulares del derecho de uso de las plazas de garaje a constituir formalmente en el plazo de un mes la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el subsuelo de la --Av. Carlos III de Aguadulce / Pz. Luís Martín-, Roquetas de Mar, Almería".

TERCERO.- El 3 de noviembre de 2006 (R.E. núm. 33.895), se dio traslado al Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería para que procediera, por turno o a través de cualquier medio de insaculación o sorteo que garantizase la igualdad entre sus miembros, a la designación un Administrador de fincas colegiado para que convocase, formalizase y legalizase las Comunidades de Usuarios mencionadas.

CUARTO.- El 21 de noviembre de 2006 se realizó el correspondiente sorteo en la sede del Colegio de Administradores de Almería, resultando designado en primer lugar de preferencia, de conformidad con el contenido del escrito, con acta adjunta, remitido por el Colegio el 23 de noviembre de 2006 (R.E. núm. de 7 de diciembre de 2006 y núm. 46.587), D. Juan Antonio Lozano Martínez con D.N.I. núm.: 27.532.452-A.

QUINTO.- En atención a lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente; si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la designación del Administrador de Fincas D. Juan Antonio Lozano Martínez con D.N.I. núm.: 27.532.452-A para que, en cumplimiento

de lo dispuesto en la cláusula 16 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los aparcamientos del sótano 2 de la Av. Carlos III de Aguadulce y sótano 3 de la Pz. Luís Martín, ambos en Roquetas de Mar, actúe como Secretario, realice las oportunas convocatorias y formalice la Comunidad de Usuarios, legalizando los libros, documentos y alta fiscal, a cargo aquélla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al administrador designado y a los adjudicatarios a los efectos que fueren oportunos”.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

5º.-2.- Escrito presentado por Don Juan Manuel Manzano López solicitando que se expida carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Nº 41.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 26 de diciembre de 2006, N.R.E 48.204, por Don Juan Manuel Manzano López con D.N.I Núm. 75.205.306-X, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 41 cuyo titular es Don Juan Manuel Manzano López con D.N.I Núm. 27.195.778-A, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 3 de enero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Juan Manuel Manzano López con D.N.I Número 75.205.306-X, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 41, cuyo titular es Don Juan Manuel Manzano López, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 3.- Escrito presentado por Dña. Rosario Manzano López solicitando que se expida carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Nº 41.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 26 de diciembre de 2006, N.R.E 48.202, por Doña Rosario Manzano López con D.N.I Núm. 45.587.239-C, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 41 cuyo titular es Don Juan Manuel Manzano López con D.N.I Núm. 27.195.778-A, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir,

fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 3 de enero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Doña Rosario Manzano López con D.N.I Número 45.587.239-C, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 41, cuyo titular es Don Juan Manuel Manzano López, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 4.- Escrito presentado por D. Miguel Benavides Puertas solicitando que se expida carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Nº 42.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 2 de enero de 2007, N.R.E 2, por Don Miguel Benavides Puertas con D.N.I Núm. 34.862.285-N, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 42 cuyo titular es Don Mario Amat González con D.N.I Núm. 27.495.427-P, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 4 de enero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Miguel Benavides Puertas con D.N.I Número 34.862.285-N, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 42, cuyo titular es Don Mario Amat González, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 5.- Acta de Recepción de fecha 26 de diciembre de 2006 de la Obra: "Modificado de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar".

Se da cuenta del Acta de Recepción de fecha 26 de diciembre de 2006 relativa a la Obra: “Modificado Nº 1, Terminación y Adecuación de Entorno de Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar” cuya fecha de adjudicación fue el día 7 de junio de 2004 y la empresa contratista Hispano Almería, S.A.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.- 6.- Acta de Recepción de fecha 27 de diciembre de 2006 de la Obra: “Obras Complementarias a la Urbanización de la Avda. Rey Juan Carlos I”.

Se da cuenta del Acta de Recepción de fecha 27 de diciembre de 2006 relativa a la Obra: “Obras Complementarias a la Urbanización de la Avenida Rey Juan Carlos I” cuya fecha de adjudicación fue el día 18 de septiembre de 2006 y la empresa contratista U.T.E. Hispano-Ojeda Avda. Juan Carlos I.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.- 7.- Proposición relativa a rectificación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2006 sobre contratación de suministro, instalación y configuración de Red Wimax en el marco del Proyecto “Ciudad Digital”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno reunida el día 19 de diciembre de 2006, en el punto 5º.- 8.-, relativo a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica con objeto de llevar a cabo el desarrollo de los trabajos de Suministro, Instalación y Configuración de la red Wimax para la interconexión de edificios municipales y Suministro, Instalación y Configuración de Wifi dentro de esos edificios municipales; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso; en concreto en el gasto a que asciende el presupuesto de licitación, en lugar de ciento treinta y siete mil quinientos euros (137.500.- €) IVA incluido, debe decir doscientos cincuenta y ocho mil euros (258.000.- €) IVA incluido.

Dése traslado de la rectificación a la Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 8.- Adjudicación de la obra denominada “Construcción de un puente sobre Rambla del Cañuelo”.

Se da cuenta de la siguiente **Acta de la Mesa de Contratación:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO, ”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luis Ortega Olivencia, Secretario General; D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

Siendo las 10:30 horas del día cuatro de Enero de dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 219 de fecha 15 de Noviembre de 2.006, para la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR", que cuenta con un presupuesto de licitación de cuatro millones doce mil trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (4.012.344,68 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de catorce (14) meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 14 de Diciembre para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:

		CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO DE EJEC.	CRITERIO C. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. COND. ESTIL. Y FUNCIONALES	PUNTUACIÓN FINAL
1	TAPUSA S.A. UTE ARGAR. S.A. 3.157.715 €/ 8 meses	30,92	18	15	3	66,92
2	JARQUIL ANDALUCÍA S.A. UTE CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA S.A. 3.104.668 €/ 4 meses	32,84	30	19	5	86,84
3	HISPANO ALMERIA S.A. 3.530.863 €/ 8 meses	17,42	18	18	3	56,42
4	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. 2.962.715,55 €/ 8 meses	37,98	18	10	2	67,98
5	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., VIMAC S.A. 3.490.739,87 €/ 10 meses	18,87	12	5	3	38,87
6	BRUES Y FERNANDEZ CONSTRUCCIONES 3.486.121,57 € / 12 meses	19,04	6	5	1	31,04

7	DRAGADOS S.A. 2.768.517,83 € / 6 meses	45	24	12	4	85,00
8	CONSTRUCCIONES VERA S.A. 3.003.240 € / 8 meses	36,51	18	5	3	62,51

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR", a la mercantil JARQUIL ANDALUCÍA S.A. con C.I.F. nº A-04202008, UTE CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA S.A. con C.I.F. nº A-08436107, en el precio de tres millones ciento cuatro mil seiscientos sesenta y ocho euros (3.104.668 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con las siguientes mejoras:

- Calidad e idoneidad de los materiales y medios ofrecidos:
- Escollera de 250 kg. de peso mínimo y con filtro para evitar arrastres: 10.346.- €.
- Pintura protección estructura metálica según norma ISO 12944: 37.445.- €
- Barandillas y barreras de acero galvanizado y con pintura plastificada: 8.272.- €
- Cables de las péndolas de la marca Pfeifes tipo VVS-3 o similar: 34.712.- €
- Barras macalloy 500 sustituidas por barras macalloy 800/1050: 16.564.- €
- Acero de granito en el puente: 17.669.- €
- Mezcla D-12 en el tablero del puente: 3.520.- €
- Betún 40/50: 2.837.- €
- Cimentaciones protegidas en ejecución con tablestacas o sobre excavación para evitar sifonamientos: 20.706.- e
- Plataforma de trabajo rellena de zorra: 29.195.- e
- Desvío de tráfico: 23.535.- €
- Pasarela peatonal provisional para el colegio: 18.365.- €
- Mota de tierra protectora de la plataforma y el desvío: 3.312.- €
- Prueba de carga estática con medios propios a cargo de laboratorio incluido en GRUPO JARQUIL
- Tres grúas móviles de 160 tn aumentando las planteadas en proyecto: 38.513.- €
- Bomba de hormigonado de la marca Putzmeister modelo M36: sin repercusión económica.
- Ocho soldadoras de la marca Infra Modelo MI 3-375.
- Cuatro grupo electrógenos de la marca Atlas Copco modelo QAS100 o similar en el caso de no disponer de energía eléctrica en cuadro de obra: 14.577.- €
- Cimentación de la cimbra con 4 micropilotes de 30 toneladas de carga admisible o con losa con igual capacidad portante: 33.129.- €
- Instrumentos de control de deformaciones en el arco: 10.282.- €
- Encofrado especial marca ULMA, modelo T-60 o similar: 1.200.- €
- Oficina técnica integrada por ICC (perteneciente al grupo Jarquil) y ACL (especialista en cálculos de puentes) tanto en comprobaciones iniciales, las cuales se incluyen en la presente oferta como posteriores: 9.000.- € + 36.000.- €

- *Laboratorio de autocontrol incluido en grupo de empresas Jarquil, mejorando el tiempo de respuesta.*
- *Condiciones estilísticas y funcionales:*
 - *Proyecto de iluminación ornamental: 6.000.- €*
 - *Dar publicidad a la obra en los medios almerienses. Exposición fotográfica del proceso constructivo o excursión de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Granada: 15.000.- €*
 - *Traslación del sismo longitudinal de los estribos a las pilas con topes de neopreno (se valorará a precio de proyecto).*
 - *Aumentar recubrimiento en alzados de 40 a 45 mm. (la repercusión económica está incluida en unidades anteriores).*
- *Programa de actuaciones y mantenimiento del puente: 6.000.- €*

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

5º.- 9.- Proposición de la Alcaldía relativa a los aparcamientos de Plaza de Luís Martín y de Avda. Carlos III.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"El pasado día 21 de diciembre de 2006 tenía lugar la apertura provisional al uso público del aparcamiento de Avda Carlos III, estando prevista para el próximo día 4 de enero de 2007 el correspondiente al de la Plaza Luís Martín, aprovechando la mayor concurrencia de visitantes en estas fechas y facilitando a todos los vecinos un nuevo espacio donde situar los vehículos. Al mismo se autorizó la contratación del servicio de control de los accesos con la empresa Auxiservi S.L. hasta el próximo día 10 de enero próximo.

Siendo el propósito en breves fechas de proceder a la convocatoria de concurso para adjudicar la explotación del servicio de dichos aparcamientos, esta Alcaldía somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato de prestación del servicio de controlador del aparcamiento con la empresa Auxiservi S.L. respecto al de Carlos III y desde el próximo día 4 de enero respecto al de la plaza de Luís Martín, con arreglo al presupuesto presentado, a razón este último de un controlador por turno durante 24 horas, hasta la contratación del servicio con la empresa que resulte adjudicataria en el concurso que se tramita.

Segundo.- Someter a fiscalización de Intervención el gasto referenciado."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Único.- Proposición relativa a aprobar la solicitud de Proyectos: Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana y Equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Que conociendo la Orden de 12 de diciembre de 2006 (B.O.J.A. núm. 246 de 22 de diciembre de 2006) por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2007, en cuyo artículo 1 se ordenan, entre otras, las siguientes líneas:

Línea 4 (PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y

Línea 5 (PM2) Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

- 1. Aprobar la solicitud de los Proyectos que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.*
- 2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:*

<i>PROYECTOS</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana</i>	<i>28.000 €</i>
<i>Equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración</i>	<i>25.000 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>53.000 €</i>
<i>COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____</i>	<i>53.000 €</i>
<i>APORTACIÓN MUNICIPAL _____</i>	<i>18.000 €</i>
<i>CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____</i>	<i>35.000 €</i>

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural “Que Moteras Más Flamencas”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por DOÑA MARÍA ELENA MAGÁN ALCARAZ, de fecha 3 de enero de 2007 y núm. de registro de entrada 209, como miembro y en representación de la Asociación Cultural “QUE MOTERAS MÁS FLAMENCAS”, con CIF núm. G-04526224, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bilbao, 6, 04740 Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados por dicha asociación en concepto de adquisición de trajes, telones y complementos para la realización del carnaval 2007.

Es por lo que se propone,

Único.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL “QUE MOTERAS MÁS FLAMENCAS”, con CIF núm. G-04526224, por importe de 3.000 €.- (TRES MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito don número de operación: 22007000022, Importe: 3.000,00 Euros, número de referencia: 22007000016 y de fecha: 04/01/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural “Murga Los Ignorantes”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por DON ANTONIO FUENTES FUENTES, de fecha 5 de enero de 2007 y núm. de registro de entrada 487, como miembro y en representación de la Asociación Cultural “MURGA LOS IGNORANTES”, con CIF núm. G-04159562, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza RIGOBERTA MENCHU, 1, 04740 Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados por dicha asociación en concepto de adquisición de trajes, telones y complementos para la realización del carnaval 2007.

Es por lo que se propone,

Único.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL "MURGA LOS IGNORANTES", con CIF núm. G-04159562, por importe de 6.000 €.- (SEIS MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000027, Importe: 6.000,00 Euros, número de referencia: 220070000020 y de fecha: 05/01/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.- 3.- Proposición relativa a contratación menor del Servicio de Limpieza del Colegio Público Torrequebrada a la Asociación de Minusválidos Verdiblanca CEE.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Ante la necesidad de cobertura del servicio de limpieza del CP Torrequebrada, por insuficiencia de personal, es precisa la cobertura urgente del servicio de limpieza en tanto se resuelve el concurso de adjudicación del servicio que se encuentra en licitación pública, junto a otros centros docentes.

Visto el presupuesto presentado por la entidad Asociación de Minusválidos Verdiblanca, CIF número G-04014064, por un importe mensual, Iva incluido de 4.065,33 euros (periodo 8 de enero a 8 de febrero de 2007).

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la Asociación Minusválidos Verdiblanca, provista de C.I.F. número G-04014064, para la prestación del servicio de Limpieza del CP Torrequebrada con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de 4.065,33, IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000040, Importe: 4.065,33 Euros, número de referencia: 220070000021 y de fecha: 08/01/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia